



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

## RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



### ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021-MDM.

Marcavelica, 16 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.  
POR CUANTO:

**VISTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Prevé que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que en sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del presente año, se autorizó al Regidor PABLO SANDOVAL CHERO, viajar a la Ciudad de Lima para realizar coordinaciones ante COFOPRI y COFIDE, siendo este último el Ente administrador del fideicomiso de COMISA y es necesario coordinar con el administrador ante el ofrecimiento de Donación de predios ubicados en los centros poblados de Golondrina y Monterón realizado por COMISA (Corporación Miraflores Sociedad Anónima).

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR**, el viaje al Regidor PABLO SANDOVAL CHERO a la ciudad de Lima para Realizar Coordinaciones con COFOPRI y COFIDE, con este último con relación al ofrecimiento de Donación de predios ubicados en los centros poblados de Golondrina y Monterón realizado por COMISA, el cual se realizará el día 22, 23 y 24 de abril del año 2021.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Gerente Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.(09)  
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ  
SECRETARIA GENERAL